



**REF. ADJUDICA, OBRAS DE
CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL
CARRUSEL DE LINARES.**

RESOLUCION EXENTA Nº 152827

TALCA,

12 NOV. 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de ejecutar los "Proyectos de Conservación del jardín infantil Carrusel de Linares".

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.Mercadopublico.cl bajo el ID Nº 848-46-LP10, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la Ejecución de los Proyectos de Conservación del jardín infantil Carrusel de Linares.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre "Ejecución de los Proyectos de Conservación del jardín infantil Carrusel de Linares".

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-46-LP10.

5.- Que, se presentaron diez oferentes, individualizados como: CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS SOCOMAQ SPA RUT: 76.058.954 - 3; LUÍS ANDRÉS LEAL OYARZÚN RUT: 9.235.232-3; SOC CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ANVER LIMITADA RUT: 77.530.040 - K; SOC CONSTRUCTORA LOURDES LIMITADA RUT: 77.837.870 - 1; MN. Y S. INTEGRALES RUT: 8.304.669-4; ALEJANDRO EUSEBIO JARA ORELLANA (CONSTRUCCION DE VIVIENDAS) RUT: 9.262.394-7; JAIME MORENO ZUÑIGA RUT: 14.507.740-0; CONSTRUCTORA ROBLERIA S.A. RUT: 76.668.180-8; PATRICIO ANTONIO SALAS SEPULVEDA RUT: 7.881.534-5 y CONSTRUCTORA CENTRO SUR LIMITADA RUT: 79.953.230-1, de las cuales, ocho son evaluadas. Esto porque ALEJANDRO EUSEBIO JARA ORELLANA (CONSTRUCCION DE VIVIENDAS), no presenta el presupuesto detallado, el título profesional, el acta de la visita a terreno, las plantas de arquitectura firmadas ni el reglamento de higiene y seguridad firmado y PATRICIO ANTONIO SALAS SEPULVEDA porque presenta un presupuesto que según informe técnico de Infraestructura no alcanzaría para cubrir los requerimientos de la obra.

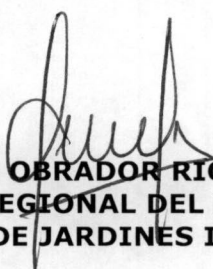
6.- Que, la comisión de evaluación adjudica la publicación ID 848-46-LP10; a LUÍS ANDRÉS LEAL OYARZÚN RUT: 9.235.232-3, con 9.17 puntos.

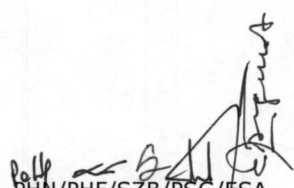
RESUELVO:

Apruébese la siguiente Acta de Evaluación y Adjudicación para la ID: 848-46-LP10; sobre "Ejecución de los Proyectos de Conservación del jardín infantil Carrusel de Linares".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


PHN/PHF/SZB/PSG/ESA

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Sub Dirección de Planificación
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.